



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 40 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Dorado Llamas, frente a “Apra Leven, NV”, “Apra Leven, Sociedad Anónima”, Consorcio de Compensación de Seguros (entidad pública empresarial), Fondo de Garantía Salarial, “Henares de Desarrollos Integrales, Sociedad Limitada”, Ministerio de Trabajo e Inmigración, “Poliseda, Sociedad Limitada”, y “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2013 resolución (auto teniendo por no anunciado recurso de suplicación), cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por la codemandada “Apra Leven, NV”, mencionado en el hecho primero de esta resolución.

Una vez sea firme la presente resolución, expídase mandamiento de devolución a favor de la citada empresa por importe de 300 euros en concepto de depósito preceptivo para recurrir en suplicación, que deberá ser retirado en la Secretaría de este Juzgado por persona debidamente acreditada con poder “apud acta” o notarial (lunes a viernes, de nueve a catorce horas), haciéndose saber que los mandamientos deberán ser presentados al cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles, pero sí el día del vencimiento, por lo que se entenderá que el mandamiento vence el día hábil siguiente (artículo 12.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: recurso de queja, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución (artículos 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 189 de la Ley de la Jurisdicción Social), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 30 euros en la “Cuenta de consignaciones” de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Apra Leven, Sociedad Anónima”, Consorcio de Compensación de Seguros (entidad pública empresarial), “Apra Leven, NV”, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, “Poliseda, Sociedad Limitada”, y “Henares de Desarrollos Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.981/13)

